



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1.688 / 2010.

ZAPALLAR, 25 de Mayo del 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Reglamento del Personal No Docente.
- Contrato de Trabajo Personal No Docente entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Pamela Saravia Villar, de fecha 4 de Mayo del 2010.

DECRETO:

- 1° **CONTRATESE** a doña **PAMELA KARINA DE LOURDES SARAVIA VILLAR**. Cédula Nacional de Identidad N° Chilena, domiciliada para estos efectos en Calle para que realice la función de: **Fonoaudiólogo en Proyectos de Integración TEL en Establecimientos dependientes del Departamento de Educación de la Municipalidad de Zapallar.**
- 2° El presente contrato comenzará a regir a partir del **03 de Mayo del 2010** y será hasta el **28 de Febrero del año 2011**, y podrá ponerse término cuando concurren para ello alguna de las causales justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad.
- 3° La jornada de trabajo será de 8 horas semanales, y su horario específico de funciones será establecido por la Dirección de Educación Municipal de acuerdo a las necesidades y realidades que ésta establezca.
- 4° El Empleador se compromete a remunerar a la trabajadora con un sueldo base, más asignaciones establecidas en Reglamento del Personal No Docente, la remuneración mensual incluido el sueldo base y las asignaciones, será la suma mensual bruta de \$ **239.525.-** (Doscientos treinta y nueve mil quinientos veinticinco pesos).
- 5° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem 215.21.03.004.001: Remuneraciones Personal Administrativo, del Presupuesto del Departamento de Educación.

ANTES COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA
 Alcalde

G. CONTRATOS / EDUCACIÓN 2010 / D.A. 1.688.2010 Pamela Saravia Villar. Fonoaudiólogo

DISTRIBUCIÓN:

1. Depto. de Educación.
2. Interesado.
3. Carpeta Personal.
4. Oficina de Transparencia.
5. Depto. de Control.
6. ARCHIVO SECRETARÍA MUNICIPAL.

STL / BRHH / DAEM / SEC / JUR / pfc.